



SALTA, 28 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 202
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-8874/17 Cpde. I, II, III y IV

VISTO la Resolución N° 165/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal Declara de Interés Educativo al Curso: **“Normas de convivencia en el Aula”**;

Que mediante nota de fecha 28 de Junio de 2017, la Prof. Ivana Carolina Choque, Secretaria de la Fundación Inclusión Social para las Comunidades (ISPAC), solicita modificatoria de la Resolución N° 165/17 en lo que respecta a la denominación del Curso de normas de convivencia en el aula, y se reemplace por la de Taller de normas de convivencia en el aula;

Que se considera dar lugar a lo solicitado emitiéndose nuevo acto resolutivo;

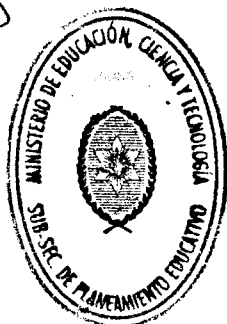
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Visto y el Artículo 1º de la Resolución N° 165/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“VISTO las presentes actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por medio de las cuales, la Prof. Adriana Carolina Campos, Presidenta de la Fundación Inclusión Social para las Comunidades (ISPAC), solicita Reconocimiento Oficial para el **“Taller de Normas de Convivencia en el Aula”**;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° 202

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8874/17 Cpde. I, II, III y IV

“Declarar de Interés Educativo al “Taller de Normas de Convivencia en el Aula”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Prof. Adriana Carolina Campos, Presidenta de la Fundación Inclusión Social para las Comunidades (ISPAC), destinado a Supervisores, Directores de los Niveles Educativos, Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario de todas las áreas curriculares, alumnos avanzados de todas las carreras terciarias y universitarias, Psicopedagogos, Psicólogos, Asistentes Escolares y Preceptores, que se realizó desde el 26/05/17 al 17/06/17 en la Provincia de Salta, en los Departamentos Capital; Cerrillos; Gral. Güemes y Cafayate.”.

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta